

Secretaría: A Despacho el anterior asunto informando que se encuentra fijada la fecha del 16 de noviembre de 2021 para llevar a cabo diligencia de audiencia virtual del artículo 399 del Código General del Proceso.-

Cartago, noviembre 16 de 2021

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 895
PROCESO: EXPROPIACION
RADICACION: 761473103002-20219-00148-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)
FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Reprogramar la práctica de la audiencia especial que se encuentra fijada en el proceso de la referencia, adelantado a través de apoderado judicial por **ANI** contra los herederos determinados e indeterminados del causante **CRISTOBAL DE LOS RÍOS RODAS**. Consecuencialmente y en su debida oportunidad, se fijará nuevamente fecha para el efecto.-

S e c o n s i d e r a:

Mediante auto 832 del 13 de octubre de 2021, archivo 038 exp digital, se fijó la hora de las nueve de la mañana del día dieciséis (16) de noviembre de 2021 para llevar a cabo la práctica de la de la audiencia especial consagrada en el artículo 399 del CGP y están las partes debidamente notificadas.

Sin embargo, teniendo en cuenta el memorial allegado por la ANI, quien solicitó el aplazamiento de la audiencia, aduciendo que la perito que rindió el dictamen no se encontraba en posibilidad de asistir a esta diligencia. Para sustentar su dicho allegó video de audiencia celebrada el 6 de octubre de 2021 por el juzgado 44 civil municipal de Bogotá, en el que se fijó fecha para el 16 de noviembre de 2021 para, entre otras, escuchar a los peritos.

Ante tal situación, y observando que el auto proferido en dicha audiencia fue anterior al notificado a través del estado de 14 de octubre de 2021 por este juzgado, se accederá a tal pedimento, advirtiéndose que oportunamente se fijará nuevamente fecha para su realización..

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º.- Reprogramar la fecha de audiencia señalada dentro del proceso de expropiación adelantado a través de apoderado judicial por la **ANI** contra los herederos determinados e indeterminados del causante **CRISTOBAL DE LOS RÍOS RODAS**, por lo expuesto en la motivación.

2º.- Oportunamente se señalará fecha para que tenga lugar la práctica de la audiencia referida en el art. 399 del C.G.P.

3º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5843349abad31469cc392e3f8debc976288b4bca1e44f6d0af8e5958e263a48**

Documento generado en 16/11/2021 01:34:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>